

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEAS DE AYUDA:

1. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias que impliquen creación de empleo, especialmente mujeres y jóvenes, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)
2. Ayudas para la creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias, especialmente promovidas por mujeres, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. (OG1PP3)
4. Proyectos innovadores de PYMES en el sector empresarial no agrario para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación económica, especialmente de mujeres y jóvenes. (OG1PS1)
5. Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, especialmente mujeres y/o jóvenes. (OG1PS2)
8. Apoyo a iniciativas innovadoras que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres, así como la dinamización de la población joven de la ZRL, para su integración social y/o laboral, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales. (OG2PP2)
10. Actuaciones no productivas relacionadas con la conservación, mejora y recuperación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y/o relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural. (OG2PP4)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30 de abril de 2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 19 de febrero de 2019 a 5 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga con fecha 11 de noviembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

| Línea de ayuda | Importe máximo de crédito presupuestario |
|---|--|
| 1. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias que impliquen creación de empleo, especialmente mujeres y jóvenes, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP1 | 400.000,00 euros |
| 2. Ayudas para la creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias, especialmente promovidas por mujeres, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP3 | 100.000,00 euros |
| 4. Proyectos innovadores de PYMES en el sector empresarial no agrario para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación económica, especialmente de mujeres y jóvenes. OG1PS1 | 200.000,00 euros |
| 5. Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, especialmente mujeres y/o jóvenes. OG1PS2 | 100.000,00 euros |
| 8. Apoyo a iniciativas innovadoras que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres, así como la dinamización de la población joven de la ZRL, para su integración social y/o laboral, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, | 20.000,00 euros |

| | |
|---|------------------|
| promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales. OG2PP2 | |
| 10. Actuaciones no productivas relacionadas con la conservación, mejora y recuperación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y/o relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural. OG2PP4 | 320.000,00 euros |

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación:

| | |
|--|------------------|
| 1. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias que impliquen creación de empleo, especialmente mujeres y jóvenes, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP1 | 168.061,05 euros |
| 2. Ayudas para la creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias, especialmente promovidas por mujeres, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP3 | 0,00 euros |
| 4. Proyectos innovadores de PYMES en el sector empresarial no agrario para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación económica, especialmente de mujeres y jóvenes. OG1PS1 | 0,00 euros |
| 5. Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, especialmente mujeres y/o jóvenes. OG1PS2 | 97.000,00 euros |
| 8. Apoyo a iniciativas innovadoras que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres, así como la dinamización de la población joven de la ZRL, para su integración social y/o laboral, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales. OG2PP2 | 7.233,88 euros |
| 10. Actuaciones no productivas relacionadas con la conservación, mejora y recuperación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y/o relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural. OG2PP4 | 52.931,76 euros |

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.



Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Archidona, a 11 de noviembre de 2019

LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

Fdo.: MERCEDES MONTERO FRÍAS

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 1. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias que impliquen creación de empleo, especialmente mujeres y jóvenes, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP1

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ¹ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ² |
|----------|----------------------|--|-------------|---|-------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|--|
| 1 | 2017/MA06/OG1PP1/914 | CENTRO ARTESANAL RESTAURACIÓN DISEÑO MODERNO DE LA PIEDRA, GRANITO Y CHIMENEAS, S.L.L. | B29792157 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CORTE EMPRESA ARTESANÍA EN PIEDRA | 55,50 | 89.000,00 € | 60% | 53.400,00 | 6B | R (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre |
| 2 | 2017/MA06/OG1PP1/901 | ICARIALAND, S.C. | J93296150 | AMPLIACIÓN INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA | 53,80 | 94.000,00 € | 60% | 56.400,00 | 6B | R (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre |

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 5. *Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, especialmente mujeres y/o jóvenes. OG1PS2*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ³ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴ |
|----------|----------------------|-----------------------------|-------------|--|-------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | 2017/MA06/OG1PS2/910 | LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO | ****7523* | INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN CULTIVO OLIVAR | 42,90 | 6.081,00 € | 50% | 3.000,00 | 6B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A, 5B, 5D, 5E | No procede. No tiene la consideración de ayuda de estado. |
| 2 | 2017/MA06/OG1PS2/911 | GONZÁLEZ BUENO, JOSÉ ANDRÉS | ****6295* | ADQUISICIÓN DE RECOGEDORA DE FARDOS | 32,90 | 6.100,00 € | 50% | 3.000,00 € | 6B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A, 5B, 5D, 5E | No procede. No tiene la consideración de ayuda de estado. |

³El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 8. *Apoyo a iniciativas innovadoras que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres, así como la dinamización de la población joven de la ZRL, para su integración social y/o laboral, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales. OG2PP2*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ⁵ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁶ |
|----------|----------------------|---|-------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 2017/MA06/OG2PP2/902 | ASOCIACIÓN MUJERES INSTITUTO DE DESARROLLO PARA LA MUJER AMIA | G93350700 | CAMINANDO JUNTOS HACIA LA IGUALDAD | 55,00 | 6.352,50 € | 90% | 5.717,25 € | 6B, 1C | No procede. No tiene la consideración de ayuda de estado. |

⁵ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁶ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 10. *Actuaciones no productivas relacionadas con la conservación, mejora y recuperación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y/o relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural. OG2PP4*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ⁷ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁸ |
|----------|----------------------|------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 2017/MA06/OG2PP4/916 | AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS | P2904700H | PUESTA EN VALOR DEL RIO GENIL | 65,00 | 57.768,94 € | 100% | 52.931,76 €* ⁸ | 6B | No procede. No tiene la consideración de ayuda de estado. |

* OBSERVACIONES: El importe de ayuda propuesto se limitará a la cuantía de ayuda disponible en la línea de ayuda correspondiente equivalente, a la fecha, a 52.931,76 euros. El importe de ayuda restante hasta alcanzar la cuantía resultante de multiplicar el coste total subvencionable por el porcentaje de ayuda de la línea correspondiente es de 4.837,18 euros.

⁷ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁸ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 2. Ayudas para la creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias, especialmente promovidas por mujeres, incorporando medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático. OG1PP3

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ⁹ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ¹⁰ |
|----------|----------------------|---------------------------|-------------|--|-------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 2017/MA06/OG1PP3/909 | LOZANO AGUILAR, ANA BELÉN | ****0874* | ADQUISICIÓN DE PLOTTER DE CORTE E IMPRESIÓN PARA EMPRESA DE ROTULACIÓN | 53,05 | 14.800,00 € | 60% | 8.880,00 € | 6B | R (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre |

⁹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

¹⁰ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 4. *Proyectos innovadores de PYMES en el sector empresarial no agrario para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación económica, especialmente de mujeres y jóvenes. OG1PS1*

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN ¹¹ | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ¹² |
|----------|----------------------|-----------------------|-------------|--|--------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 2017/MA06/OG1PS1/903 | DIEGO CUBEROS CABRERA | ****6329* | ADQUISICIÓN DE APARATO RAYOS X DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL | 48,30 | 14.039,22 € | 50 % | 7.019,61 | 6B | R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre |
| 2 | 2017/MA06/OG1PS1/904 | GRUPO TIAN 2018 S.L | B93599520 | AMPLIACIÓN ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y ADMON. DE FINCAS | 37,90 | 27.081,21 € | 50 % | 13.540,60 € | 6B | R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre |

¹¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

¹² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 10. *Actuaciones no productivas relacionadas con la conservación, mejora y recuperación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y/o relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.*
 OG2PP4

CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PERIODO)

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

| Nº ORDEN | N.º EXPEDIENTE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO | BAREMACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE | % SUBVENCIÓN | IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS) | FOCUS ÁREA | RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE |
|----------|-----------------------|------------------------------|-------------|-------------------------------|------------|----------------------------|--------------|------------------------------------|------------|---|
| 1 | 2017/MA06/O G2PP4/916 | AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS | P2904700H | PUESTA EN VALOR DEL RIO GENIL | 65,00 | 57.768,94 € | 100% | 4.837,18 €* | 6B | No procede. No tiene la consideración de ayuda de estado. |

* OBSERVACIONES: El importe de ayuda propuesto según Resolución de concesión para el expediente es el equivalente a la cuantía de ayuda disponible en la línea de ayuda correspondiente, a la fecha, 52.931,76 euros. El importe de ayuda restante hasta alcanzar la cuantía resultante de multiplicar el coste total subvencionable por el porcentaje de ayuda de la línea correspondiente es de 4.837,18 euros

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PP1/914
 Solicitante: CENTRO ARTESANAL RESTAURACIÓN DISEÑO MODERNO DE LA PIEDRA, GRANITO Y CHIMENEAS S.L.L.
 NIF/CIF Solicitante: B29792157
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CORTE PARA EMPRESA DE ARTESANÍA EN PIEDRA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|-------------------------|---|-----------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 5 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 10 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 3 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 5 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 0 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 55,50 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PP1/901
 Solicitante: ICARIALAND S.C.
 NIF/CIF Solicitante: J93296150
 Título del Proyecto: AMPLIACIÓN INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 10 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 1,3 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 5 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 5 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 53,80 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PP3
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PP3/909
 Solicitante: LOZANO AGUILAR, ANA BELÉN
 NIF/CIF Solicitante: ****0874*
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE PLOTTER DE CORTE E IMPRESIÓN PARA EMPRESA DE ROTULACIÓN
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 0 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 0,55 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 20 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 53,05 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PS1
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PS1/903
 Solicitante: DIEGO CUBEROS CABRERA
 NIF/CIF Solicitante: ****6329*
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE APARATO RAYOS X DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 10 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 0,80 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 5 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 0 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 48,30 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PS1
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PS1/904
 Solicitante: GRUPO TIAN 2018 S.L
 NIF/CIF Solicitante: B93599520
 Título del Proyecto: AMPLIACIÓN ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y ADMON. DE FINCAS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 0 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 0,40 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 5 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 0 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 37,90 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PS2
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PS2/910
 Solicitante: LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO
 NIF/CIF Solicitante: ****7523*
 Título del Proyecto: INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN CULTIVO OLIVAR
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 10 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 0,40 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 0 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 0 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| 12 | Contribución a Impulsar la Agricultura Ecológica en el Territorio. | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 42,90 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG1PS2
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG1PS2/911
 Solicitante: GONZÁLEZ BUENO, JOSÉ ANDRÉS
 NIF/CIF Solicitante: ****6295*
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE RECOGEDORA DE FARDOS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| Criterios de Valoración | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 7,5 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 0 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 0 |
| 6 | Empleo generado y mantenido, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (Máximo 15 puntos) | 0,40 |
| 7 | Apoyo a la diversificación de la economía, epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 | 0 |
| 8 | Viabilidad económica y financiera | 5 |
| 9 | Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras | 5 |
| 10 | Tipología de la persona o entidad promotora | 0 |
| 11 | Modalidad del proyecto | 0 |
| 12 | Contribución a Impulsar la Agricultura Ecológica en el Territorio. | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 32,90 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG2PP2
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG2PP2/902
 Solicitante: ASOCIACIÓN MUJERES INSTITUTO DE DESARROLLO PARA LA MUJER AMIA
 NIF/CIF Solicitante: G93350700
 Título del Proyecto: CAMINANDO JUNTOS HACIA LA IGUALDAD
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| <i>Criterios de Valoración</i> | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|---------------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 0 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 10 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 10 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 0 |
| 13 | Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana | 10 |
| 14 | Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios | 0 |
| 15 | Conservación y protección del patrimonio rural | 0 |
| 16 | Formación y capacitación de la población rural | 10 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 55 |

ANEXO III



Convocatoria: 2017 (2º PERIODO)
 Línea de ayuda (código): OG2PP4
 N.º Expediente: 2017/MA06/OG2PP4/916
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS
 NIF/CIF Solicitante: P2904700H
 Título del Proyecto: PUESTA EN VALOR DEL RIO GENIL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

| <i>Criterios de Valoración</i> | | PUNTUACIÓN EXPEDIENTE |
|---------------------------------------|---|----------------------------------|
| 1 | Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático | 15 |
| 2 | Carácter innovador del proyecto | 15 |
| 3 | Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres | 0 |
| 4 | Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud | 5 |
| 5 | Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio | 10 |
| 13 | Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana | 0 |
| 14 | Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios | 10 |
| 15 | Conservación y protección del patrimonio rural | 10 |
| 16 | Formación y capacitación de la población rural | 0 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 65 |